



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 293 -2019-GR-GR PUNO

PUNO,..... 03 JUN 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio N° 164-2019-MPCHJ/A emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chucuito Juli;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que:

“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones.

La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Presidente como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.”

Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias establece:

“Artículo 2.- Legitimidad y naturaleza jurídica Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Artículo 4.- Finalidad Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.”;

Que, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chucuito Juli, LIC. JUSTO APAZA DELGADO mediante el documento visto, comunica que la ciudad de Juli conocida como “la Roma de América”, este año se cumple y festeja el CXCI (191) Aniversario de Elevación a Capital de la Provincia de Chucuito, por tanto solicita se declare día feriado no laborable el día Lunes 03 de Junio del 2019; y estando al Oficio N° 164-2019-MPCHJ/A de la Municipalidad Provincial de Chucuito Juli, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 293-2019-GR-GR PUNO

PUNO, 03 JUN 2019

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR día no laborable recuperable, en la Provincia de Chucuito Juli, el día Lunes 03 de junio del 2019, con motivo del CXCI Aniversario de elevación de la ciudad de Juli a Capital de la provincia de Chucuito.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos de la **Municipalidad Provincial de Chucuito Juli**, y a las Oficinas de Recursos Humanos de las Entidades Públicas o a quienes hagan sus veces, en la administración pública el cumplimiento de la recuperación las horas no laboradas, debiendo efectivizarse dicho cumplimiento fuera de la jornada laboral.

ARTÍCULO TERCERO.- LOS CENTROS DE TRABAJO DEL SECTOR PRIVADO, podrán acogerse a lo dispuesto en el presente acto resolutivo, previo acuerdo entre el empleador y sus trabajadores, debiendo establecer la forma como se hará efectiva la recuperación de las horas dejadas de laborar; a falta de acuerdo, decidirá el empleador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



WALTER ADUVIRI CALISAYA
GOBERNADOR REGIONAL

